

## ANEXO 8

### RESPUESTA A LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANIA

#### AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

#### VIGENCIA 2019 Y LOGROS

#### *Medidas para Comunidades Indígenas – (Indígenas Wayuu)*

En atención a la solicitud realizada, nos permitimos informar que, en el Departamento de la Guajira se encuentran incluidos en RUV y debidamente notificados los siguientes sujetos de Reparación Colectiva:

SRC	FASE DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA
Familia Iguaran del Clan Epiayu del corregimiento de Puerto Estrella (Uribia) Alta Guajira	IDENTIFICACIÓN
Familia Epiayu del Clan Uriana	IDENTIFICACIÓN
Comunidad Wiwa Gomake - Guamaka	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO
Comunidad indígena Wiwa del Limón Carrizal	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO
Comunidad Wiwa la Peña de los indios	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO
Comunidad indígena Wiwa Ulago	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO
Comunidad Wiwa de la Laguna Kuachirinke	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO
Comunidad Wayuu de Nuevo Espinal integrada por familias de los Clanes: Ipuana, Epiayu y Pushaina	PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA PROTOCOLIZADO Y EN FASE DE IMPLEMENTACIÓN
Familia Hernandez Polanco del Clan Ipuana	IDENTIFICACIÓN
Clan Uriana e Ipuana de Houluy	IDENTIFICACIÓN
Comunidad indígena Wayuu de Houluy, Sewana y Bandera	IDENTIFICACIÓN
Comunidad Arhuaca de Atigumake	IDENTIFICACIÓN
Resguardo indígena Mayabangloma	IDENTIFICACIÓN
Comunidad wayuu de El Rodeo	IDENTIFICACIÓN
Comunidad indígena Wayuu de Portete	IDENTIFICACIÓN
Comunidad wayuu del Clan Pausayu de Isijou	IDENTIFICACIÓN
Comunidad indígena wayuu Zahino	IDENTIFICACIÓN
Pueblo Kogui	IDENTIFICACIÓN
Comunidad indígena Wayuu La Nueva Esperanza	ALISTAMIENTO
Comunidad indígena Wayuu de Tamaquito 1	IDENTIFICACIÓN

Estos sujetos se encuentran en las diferentes fases de la ruta como se evidencia en la columna derecha. En ese sentido sería importante incluir un aparte explicativo de la ruta y los principios de gradualidad y progresividad que recoge la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633.

### ***Diseño e implementación Plan Integral de Reparación Colectiva***

El Programa de Reparación Colectiva, tiene como objetivo general, contribuir, desde una perspectiva material, política y simbólica, en la reparación de los daños colectivos ocasionados a los sujetos como consecuencia de las violaciones e infracciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario acaecidas en el marco del conflicto armado o sus factores subyacentes y vinculados. Así mismo, para cumplir con este objetivo, el Programa de Reparación Colectiva está constituido por tres procesos que se ejecutan de manera paralela y concertada con los sujetos de reparación colectiva, comprendiendo uno de estos procesos la Ruta de Reparación Colectiva, con la cual se contribuye en la mencionada reparación de daños colectivos ocasionados al sujeto en el marco del conflicto armado o sus factores subyacentes y vinculados.

Igualmente, se debe indicar, que el modelo de reparación colectiva se desarrolla bajo los derechos de participación y consulta previa, así como a la luz del principio de concertación; por tanto, todas las medidas formuladas en el plan se realizan teniendo en cuenta la caracterización de daños y afectaciones elaborada en conjunto con la comunidad y relacionada con los daños que se pudieron generar en el marco del conflicto armado.

Ahora bien, respecto a la ruta de reparación colectiva, esta, se materializa en cinco fases: Identificación, Alistamiento, Caracterización de Daños, Diseño-Formulación del PIRC e Implementación. En cuanto a las fases de Caracterización de Daños y Formulación del PIRC, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y el Bloque de constitucionalidad, estas se desarrollan en el marco del proceso de la consulta previa.

Para iniciar la Ruta de Reparación Colectiva, es indispensable la toma de la declaración por parte del Ministerio Público tal como se expuso en título precedido; por lo que, una vez remitida la declaración a la UARIV, esta valorará la información del FUD y determinar si otorga o niega el registro. Cabe precisar que la inclusión en el RUV del SRC, no conlleva al desarrollo inmediato, de todas las acciones del programa de reparación colectiva, ya que estas responden a los principios de gradualidad y progresividad que se materializan en criterios técnicos y presupuestales de priorización.

**Gradualidad<sup>1</sup>.** El principio de gradualidad implica la responsabilidad Estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la escalonada implementación de los programas, planes y proyectos de atención, asistencia y reparación, sin desconocer la obligación de implementarlos en todo el país en un lapso determinado, respetando el principio constitucional de igualdad.

**Progresividad<sup>2</sup>.** El principio de progresividad se refiere al compromiso de iniciar procesos que lleven al goce efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de esos derechos que el Estado debe garantizar a los pueblos indígenas e ir acrecentándolos paulatinamente.

Bajo estos principios, la ruta de reparación colectiva se implementa atendiendo al estado del sujeto; así como, al alcance y capacidad de ejecución de la Unidad para las Víctimas. Actualmente, en el Registro Único de Víctimas (RUV), a corte 31 de marzo de 2020, se encuentran incluidos 504 Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) Étnicos. El ingreso al programa por años de los SRC ha sido progresivo, teniendo el pico de ingreso más alto en el año 2015, con 150 SRC.

Para el año 2020, se focalizaron 176 SRC Étnicos para el avance en la ruta de reparación colectiva, y adicionalmente, se está trabajando con 50 SRC Étnicos que ya están en la fase de implementación, para un total de 226 SRC Étnicos que serán trabajados durante la vigencia. En este sentido, comprenden parámetros

de focalización para garantizar las capacidades técnicas de implementación del programa de reparación los siguientes:

- Avance en la ruta: Sujetos de Reparación Colectiva que cuentan con consulta previa instalada para el año 2020.
- Riesgo jurídico: Sujetos de Reparación Colectiva con sentencias nacionales o internacionales.
- Acuerdos Institucionales: Sujetos de Reparación Colectiva con acuerdos entre las autoridades étnicas y con el nivel ejecutivo institucional y del Estado.
- Municipios PDET, ETCR, Municipios Paz, Zonas Futuro: Sujetos de Reparación Colectiva que se encuentran ubicados en municipios con estos.

### **Fases de la ruta**

**Fase de Identificación:** constituye el primer acercamiento a la realidad del sujeto colectivo, y conlleva a realizar una descripción inicial del mismo, la cual permita contar con una aproximación del estado del sujeto antes del conflicto, las afectaciones acaecidas a este en el marco del conflicto armado y sus factores conexos, así como la situación actual, actores que tienen alguna relación con el colectivo, e instrumentos de planeación de la zona en la que se encuentra ubicado el sujeto.

**Fase de Alistamiento:** el objetivo de la misma, como su nombre lo indica, es alistar al Sujeto Colectivo y a las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) territorial y nacional relacionadas con el sujeto, para el proceso de reparación que inicia. Para ello, con el colectivo se acuerdan espacios para socializar las características del modelo de reparación colectiva, sus objetivos, componentes, mecanismos, alcances y responsabilidades en el mismo. Igualmente, se conforman espacios de participación e interlocución del Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) con las instituciones para dinamizar el proceso y mantener el diálogo con la Unidad para las Víctimas y las instituciones del SNARIV, cuando sea el caso. En esta fase, se conforma el grupo de apoyo, el cual es compuesto por miembros del SRC, que tienen la responsabilidad de dinamizar el proceso y mantener el diálogo entre la comunidad y la Unidad para las Víctimas, para la realización de acciones y actividades en el marco de la Ruta de Reparación Colectiva.

**Fase de caracterización del daño:** de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y el Bloque de constitucionalidad, y tal como se expuso previamente, las fases de Caracterización del Daño y Formulación del PIRC, se desarrollan en el marco del proceso de la consulta previa, en coordinación con el Ministerio del Interior y conforme a lo establecido en el Decreto Ley 4633 de 2011. En este orden, la fase de Caracterización del Daño representa la columna vertebral del modelo de reparación colectiva, ya que su objetivo consiste en identificar los daños al sujeto ocasionados a causa del conflicto armado y sus factores conexos, buscando establecer como estaba el SRC antes del conflicto armado, que pasó con este durante los hechos de violencia y como se encuentra en la actualidad.

**Fase de Formulación:** Respecto a la cuarta fase de la ruta de reparación colectiva, la cual corresponde a la Formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva, como ya se indicó, se desarrolla en el marco del derecho fundamental de la consulta previa; siendo el objetivo de esta fase, acordar y definir acciones entre la Unidad y el sujeto colectivo, como contribución a su reparación integral. En esta, se organiza la información recolectada durante la fase de Diagnóstico del Daño, con el fin de determinar: a. la situación esperada; b. las alternativas de solución; y c. el curso de acción para reparar el daño al sujeto colectivo. Esto se realiza con el objetivo de formular objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y un cronograma, acordado con el colectivo, para la implementación de las acciones que deben encontrarse asociadas a las afectaciones que sufrieron los atributos del sujeto como consecuencia del conflicto armado.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

**Fase de implementación:** La última fase, denominada Implementación, tiene como objetivo, efectuar las medidas de reparación identificadas en los PIRC, en concordancia con los principios de gradualidad y complementariedad, mediante la ejecución de las actividades y acciones contempladas en el PIRC y en los plazos establecidos. Durante esta fase, la Unidad para las Víctimas debe ejecutar las medidas que le son propias, coordinar la ejecución de aquellas en relación con las entidades territoriales y entidades del SNARIV, y apoyar la gestión de los recursos técnicos y financieros para la implementación del PIRC en su conjunto.

## DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS